Ministerio
de Bienes
Nacionales
SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF :Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad Región De Los Lagos, Destina inmueble en la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 18 NOV. 2015

RESOLUCION EXENTA B - N° 001567 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 625893 de fecha 25/6/2015; Ord. N 1556 de fecha 15/6/2015 del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos y lo informado por la Oficina Provincial de Palena mediante su Ord. N° 351 de 10/11/2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Vialidad Región De Los Lagos**, para el funcionamiento de su oficina y servicios anexos, el inmueble ubicado en Ruta 7 esquina calle Juan Todesco de la ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° 10401-365-CU; con una superficie de terreno de 2.256,85 m2 y construcción de 1.043.71 m2 (corresponde a 1.- galpón: 128,78 m2; 2.- maestranza: 372,20 m2; 3.- oficina: 175,45 m2; 4 y 5.- casa: 367,28 m2), inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 2 N° 2 del año 1960 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, y enrolado bajo el N° 6-1 de la comuna de Chaitén, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Propiedad Particular en línea quebrada de 2 parcialidades de 28,50 y 20,00 metros, separado por cerco.

ESTE : Fisco y Sitio 1 de la Manzana 16 en línea recta de 2 parcialidades de 15,00 y 49,00 metros respectivamente, ambos separado por cerco.

SUROESTE : Ruta 7 que va desde Chaitén a Santa Bárbara en línea quebrada de 3 parcialidades de 35,50; 28,50 y 26,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de Destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS
Expediente: 105DE625893
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Oficina Provincial
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo